

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°037-2019-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 25 de Febrero del 2019

VISTO: El Acuerdo 2 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 001-2019 celebrada el 28 de Enero de 2019, mediante la cual se aprueba la modificación de la Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS ILO S.A.- Versión 2019, contenida en el Informe N°004-2019-GG-EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 21.1 y 21.2 del Art.21 del D.Leg. N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el acceso de los servicios de saneamiento está condicionado al otorgamiento de la factibilidad de los servicios por los prestadores o por las municipalidades, de ser el caso, dentro de su ámbito de responsabilidad. La factibilidad de los servicios debe ser otorgada a solicitud de los terceros interesados. Excepcionalmente pueden establecerse las condiciones técnicas y administrativas que los terceros interesados deben implementar para el acceso.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 159-2018-GG-EPS ILO S.A., se aprobó la Directiva N° 004-2018-GG-EPS ILO S.A.- Versión 2018, Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS ILO S.A., aprobada en la Sesión Ordinaria N°008-2018 del 21/09/2018.

Que, mediante Acuerdo N° 2 y 3 de la Sesión Ordinaria de Directorio 001-2019, realizada el 28/01/2019, el Directorio de la EPS ILO S.A., aprueba la modificación de la Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de servicios de la EPS ILO S.A.- Versión 2019, y dispone que la Gerencia General emita la Resolución de Gerencia General correspondiente, realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de la directiva y encargar su inmediata publicación en la página web de la EPS ILO S.A.; el objeto de dicha directiva es establecer los lineamientos técnicos así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento, el mismo que ha sido visado por la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Jefe de Asesoría Legal, siendo pertinente emitir Resolución

De conformidad a lo establecido en el D.Leg.N° 1280, D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, R.C.D. N°011-2007-SUNASS-CD, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Directiva N°004-2018-EPS ILO S.A., sobre Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS ILO S.A., contenida en el Informe N° 004-2019-GG-EPS ILO S.A. respecto del el Numeral 6.1, Documentación para inicio de Trámite de Certificado de Factibilidad, literal d), del Título VI Disposiciones Específicas, con el siguiente tenor.

"d) Edificaciones: Unifamiliares



OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO



1.- *Solicitud dirigida al Gerente General de EPS ILO S.A. firmada por el propietario o los representantes legales, y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia del DNI del solicitante o su representante legal.*

2.- *En caso de ser representante deberá adjuntar Carta Poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar Carta de conformidad de los demás coherederos, con firmas legalizadas.*

3.- *Toda la documentación técnica deberá ser presentada en un original y dos copias."*


ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Numeral 6.1, Documentación para inicio de Trámite de Certificado de Factibilidad, literal d), incisos 3, 4, 5, 6, y 7, del Título VI Disposiciones Específicas, de la Directiva N°004-2018-GG-EPS ILO S.A. sobre Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS ILO S.A. que fuera aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°159-2018-GG-EPS ILO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- La modificación a la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente resolución, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Jefe de la Oficina de Informática, la inmediata publicación de la presente Directiva en la página WEB de la EPS ILO S.A.: www.epsilo.com.pe

ARTÍCULO QUINTO.- El Órgano de Control Institucional queda encargado de velar por el fiel cumplimiento de la Actualización de la Directiva aprobada en el artículo segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 **E.P.S. ILO S.A.**

CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLÓRES
GERENTE GENERAL (e)
COD. MATRÍCULA 20-166